

Escuela Nacional Superior de Folklore "J.M.A"

**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."**



Resolución Directoral N° 364-2024-ENSFJMA/DG-SG

LIMA, 20 de agosto de 2024

Vistos, el expediente administrativo N° 33287, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y sus modificatorias Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 013-2024-MINEDU, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación docente con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos;

Que, con Resolución Directoral N° 131-2024-ENSFJMA/DG-SG del 26 de marzo del 2024, se contrató al profesor **SANDOVAL MARTINEZ GUILLERMO** para el semestre 2024 - I.

Que mediante Informe 00328-2024-ENSFJMA/DG de fecha 17 de julio de 2024 pasan el cuadro de horas 2024 II cuya vigencia de contrato es del 01 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2024 donde se remite la propuesta de contrato docente para el segundo semestre 2024 II.

Que, mediante Informe N° 00304-2024-ENSFJMA/DG-DA de fecha 16 de julio 2024 la Dirección Académica envía los fundamentos para la continuidad contractual de plazas docentes para el segundo semestre 2024 II.

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y su modificatoria aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza vacante docente de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : SANDOVAL MARTINEZ, GUILLERMO
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 44144169
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 24/06/1983
CODIGO MODULAR : 1044144169
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P.HABITAT
CUSSPP : 304891GSMDT2
FECHA DE AFILIACION : 9/08/2014
FORMACIÓN ACADÉMICA : LICENCIADO EN EDUCACION ARTISTICA
PROGRAMA DE ESTUDIO : FOLKLORE - MENCION DANZA

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL : Educación Superior Artística
INSTITUCION EDUCATIVA : JOSE MARIA ARGUEDAS
CODIGO DE LA PLAZA : 781848618815
CARGO : DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE : PRESUPUESTO CAP

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE : 33287 Nº DE FOLIOS : 70
REFERENCIA : INFORME 328-2024-ENSFJMA/DG - 17-07-2024
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/08/2024 hasta el 31/12/2024
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.

Regístrese y comuníquese.



ana del socorro polo vasquez

MG. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Directora General
Escuela Nacional Superior de Folklore "J.M.A"